

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil dieciséis.

En atención a solicitud de información de _____, presentada personalmente el día 28 de junio de 2016, y admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento, en la que solicitó:

Informe de liquidación de presupuesto ordinario y extraordinario de los años 2014 y 2015.

Vista la presente solicitud de información, y con base en el artículo 70 de la LAIP, se le solicitó colaboración al licenciado Daniel Argueta Chávez, jefe de la Dirección Financiera Institucional, para que proporcionara la información requerida. En su respuesta, ha entregado a esta unidad los Balances de Comprobación de los presupuestos ordinarios de 2014 y 2015; así mismo, tres Balances de Comprobación de los presupuestos extraordinarios del año 2014, que corresponden a los presupuestos para las elecciones de 2014, presupuesto para voto residencial y presupuesto para voto desde el exterior. Los referidos documentos se entregan adjuntos a esta resolución.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese los Balances de Comprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de los años 2014 y 2015, de conformidad a lo antes descrito.
2. Notifíquese al solicitante por el medio indicado.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

